

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 - 903

SALTA, 16 de agosto de 2011

EXPEDIENTE N° 10.326/2011
CUERPO II

VISTO:

Las solicitudes de fs. 441 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera de Ingeniería Agronómica plan 2003 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2011; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y modificatorias Resolución CDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo - delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, expresa que analizada nuevamente las solicitudes de cursado fuera del régimen de correlatividad presentadas por los estudiantes y en un análisis exhaustivo de los estados curriculares de cada estudiante y las certificaciones (médicas y/o laborales) presentadas, aconseja hacer lugar a los pedidos de los alumnos recurrentes en la materia Estadística y no hacer lugar al pedido de cursado de la materia Física;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre y anual del presente período lectivo 2011, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos - de la carrera de Ingeniería Agronómica - plan 2003 - en la materia indicadas para cada uno, en razón de lo expresado en el exordio.

INGENIERIA AGRONOMICA - PLAN 2003

410.666 ARIAS, MERCEDES ANAHI *

ESTADISTICA

411.247 CLINIS, SOCRATES *

ESTADISTICA

407.545 PADOVAN, ANDREA MARIANA

FISIOLOGIA VEGETAL

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 - 903

SALTA, 16 de agosto de 2011

EXPEDIENTE N° 10.326/2011
CUERPO II

408.919 PAURO, SOFIA

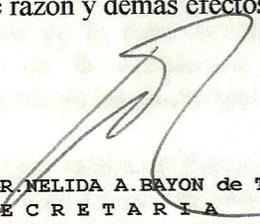
FLORICULTURA y HORTICULTURA

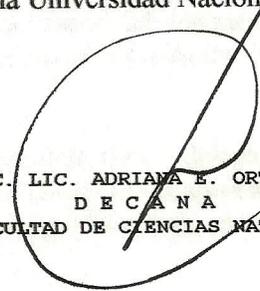
408.815 WILDE DORADO, ESTEBAN

FITOPATOLOGIA

ARTICULO 2°.- INDICAR a los alumnos peticionantes con (*), que **no** se los autoriza a cursar fuera del régimen de correlatividad en la asignatura **FISICA**, de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc


ING. AGR. MELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES